

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	<b>VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE</b>
Radicación:	<b>11001-33-35-013-2021- 00070</b>
Demandante:	<b>SILVIA GUTIERREZ AROS</b>
Demandado:	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>
Asunto:	<b>Auto requiere</b>

Mediante Oficio enviado al correo electrónico del Juzgado el 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, informó que mediante comunicación N° 202172031961711 de fecha 23 de marzo de 2022 enviada a la dirección SILVIAGUTI621@GMAIL.COM, se le informó que la solicitud de indemnización administrativa se formalizó el 11 de octubre de 2021, con número de radicado 5024042 y que a partir de esa fecha la Unidad contaba con un término de 120 días hábiles para brindarle una respuesta de fondo, en la que se indicaría si tiene derecho o no a la entrega de la medida de indemnización administrativa, por lo que se encontraban dentro del término de análisis de la solicitud, en atención a que han transcurrido 111 días, y la subdirección de reparaciones se encuentra finalizando el proceso de análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de que tal como lo menciona la entidad accionada no se han vencido los términos para decidir de fondo dicha solicitud, se dispone:

**1. Ordenar al Director Técnico de Reparaciones de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, para que una vez vencido los 120 días hábiles con los que cuenta la entidad para resolver de fondo la solicitud de indemnización administrativa formalizada por la accionante el 11 de octubre de 2021, informe de dicha respuesta a este despacho, a fin de resolver lo correspondiente.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANIRA PERDOMO OSUNA**

**Jueza**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.  
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 034 de fecha 29-03-2022 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 AM.

**11001-33-35-013-2021-00070**

**Firmado Por:**

**Yanira Perdomo Osuna  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
013  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8a1405890ee282eb4cfe5f3616bf684799d24a2429c51427e8a3a6d1df157b**

Documento generado en 28/03/2022 08:39:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**